

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**ACUERDO por el que se amplía la vigencia del similar por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores, en el Norte del Golfo de California, publicado el 10 de abril de 2015.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JORGE ARMANDO NARVÁEZ NARVÁEZ, Subsecretario de Agricultura, en suplencia por ausencia del Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 18, 26 y 35, fracciones XXI y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 8o., fracciones I, III, XII, XXXVIII, XXXIX y XLI; 10, 17, fracciones VII, VIII y X, 19, 29, fracciones II; 124, 126 y 132 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1o., 2o., letra D, fracción III, 3o., 7o., fracción X, 39, 41, 44, 45 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente, en correlación con los artículos 37 y 39 fracciones III, VIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001, y los artículos Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013, y

### CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras; así como también proponer, formular, coordinar y ejecutar la política nacional de pesca sustentable; establecer las medidas administrativas y de control a que deban sujetarse las actividades de pesca y fijar los métodos y medidas para la conservación de los recursos pesqueros, así como regular las zonas de refugio pesquero para proteger las especies acuáticas que así lo requieran;

Que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, decidió establecer una suspensión temporal de la pesca con redes de enmalle, incluyendo además a las cimbras o palangres, en la zona de distribución de la vaquita marina (*Phocoena sinus*), durante dos años, como medida que contribuya a la conservación de la especie, mediante el Acuerdo por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores, en el Norte del Golfo de California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2015;

Que el Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) emitió opinión técnica recomendando ampliar la vigencia del citado Acuerdo.

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL SIMILAR POR EL QUE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA PESCA COMERCIAL MEDIANTE EL USO DE REDES DE ENMALLE, CIMBRAS Y/O PALANGRES OPERADAS CON EMBARCACIONES MENORES, EN EL NORTE DEL GOLFO DE CALIFORNIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ABRIL DE 2015**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se amplía desde la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 31 de mayo de 2017, la vigencia del Acuerdo por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores, en el Norte del Golfo de California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2015.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2017.- El Subsecretario de Agricultura, **Jorge Armando Narváez Narváez.**- Rúbrica.

**ANEXO Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2017, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Tamaulipas.**

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN  
DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA  
EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADO POR EL MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL ING. EDUARDO MIGUEL MANSILLA GÓMEZ, TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE REFERIDOS, RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. LIC. GONZALO ALEMÁN MIGLIOLO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Tamaulipas.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA", en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.  
Asimismo, en la referida Cláusula las "PARTES" acordaron en aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal de que se trate, las que para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria durante 2017 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo subsecuente el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.
- III. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" se establecen las materias respecto de las cuales las "PARTES" podrán conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, para lo cual suscribirán durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 37, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, en lo sucesivo el "DPEF 2017", la "SAGARPA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.  
Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2017".
- VI. Que en los artículos 1, 8, 13, 18 y 23 de las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", se establecen los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, en lo subsecuente el "PROGRAMA", así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a éstos, así como su mecánica operativa.
- VII. Que en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cada una de las "PARTES" designo un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La "SAGARPA" designó como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de Tamaulipas, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del C. Ing. Eduardo Miguel Mansilla Gómez, y

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Desarrollo Rural, cargo que a la presente ostenta el C. Lic. Gonzalo Alemán Migliolo.

## **DECLARACIONES**

### **I. DE LA "SAGARPA":**

I.1. Que el MVZ. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, conforme a los artículos 2o., Apartado D fracción VII, 44, 45, fracción IX y 46, fracción V, del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; 1 y, 5 del Reglamento Interior del "SENASICA"; y 1, 11, 16, 21 y 26, de las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017".

I.2. El "SENASICA" señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Número 5010, Piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

I.3. Que el titular de la "DELEGACIÓN", el C. Ing. Eduardo Miguel Mansilla Gómez se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la "SAGARPA", publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA", delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".

I.4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico el ubicado en Calzada General Luis Caballero No. 925, Código Postal 87060, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

### **II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":**

II.1. Que el C. Lic. Gonzalo Alemán Migliolo en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, así como en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en el centro de oficinas gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8, Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Boulevard Praxedis Balboa, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

### **III. DE LAS "PARTES":**

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al "PROGRAMA" en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, serán destinados exclusivamente al "PROGRAMA" y sus componentes de acuerdo a lo establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017".

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### OBJETO

**PRIMERA.-** El objeto del presente instrumento es establecer las estrategias y acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los componentes del "PROGRAMA", así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 del "DPEF 2017" y 1, 8, 13, 18 y 23, de las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017".

#### APORTACIONES DE RECURSOS

**SEGUNDA.-** Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2017", en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2017, realizarán una aportación conjunta para el "PROGRAMA" hasta por un monto de \$115,800,000.00 (Ciento quince millones ochocientos mil pesos 00/100.) integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$95,800,000.00 (noventa y cinco millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la "SAGARPA", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2017"; y
2. Hasta la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, publicado en fecha 20 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación - Estado 2017" y "Calendario de Ejecución 2017".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una ministración de los recursos del estado a partir del mes de marzo de 2017, para lo cual, depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas, en lo sucesivo el "FOFAET", el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración correspondiente.

Los recursos antes indicados, serán dispersados por el "SENASICA", a partir de la firma del presente instrumento, por lo que durante el primer semestre de 2017 se radicará el 50% (cincuenta por ciento) de los citados recursos y en el segundo semestre de 2017, el 50% (cincuenta por ciento) restante, conforme al Apéndice II "Calendario de Ejecución 2017".

En caso de presentarse alguna contingencia o emergencia en el Estado de Tamaulipas, los incentivos serán dispersados de acuerdo a las necesidades sanitarias que así se requieran.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y, del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación del "PROGRAMA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada componente al "FOFAET", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la distribución que se establezca en el Apéndice III del presente instrumento, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2017", lo que deberán ser acorde con lo dispuesto los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos por el "SENASICA", la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante el "FOFAET", atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017.

Se destinará el 10% (diez por ciento) de presupuesto total con cargo a los componentes a efecto de ejecutar los siguientes proyectos transversales bajo la distribución que se enuncia:

- I. Servicio de gestión y administración de información para el seguimiento del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SIMOSICA) 1% (uno por ciento);
- II. Divulgación 1% (uno por ciento);
- III. Capacitación 1% (uno por ciento); y
- IV. Emergencias sanitarias el 7% (siete por ciento).

Los recursos antes señalados deberán liberarse en la primera ministración de recursos, para su aplicación conforme al programa que el "SENASICA" determine.

## **PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA**

**TERCERA.-** Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 3 de las "REGLAS OPERACIÓN SANIDADES 2017", es que los recursos señalados en la Cláusula Segunda, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Tamaulipas, a través de los componentes:

- I. Campañas Fitozoosanitarias.
- II. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.
- III. Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades no Cuarentenarias, y
- IV. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que debieron ser autorizados por el "SENASICA", en su carácter de la Unidad Responsable de los componentes del "PROGRAMA", a más tardar el 16 de enero de 2017, de conformidad con el artículo 7, fracción VI, de las "REGLAS OPERACIÓN SANIDADES 2017".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2017 y deberán encontrarse alineados a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario.

Asimismo, los referidos Programas de Trabajo deberán incluir acciones, metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2017".

### **OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES**

**CUARTA-** Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**QUINTA.-** En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

### **DE LAS MODIFICACIONES.**

**SEXTA.-** Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específica y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual que surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Director en Jefe del "SENASICA", el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Tamaulipas y el titular de la Secretaría de Desarrollo Rural por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO.

### **DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO**

**SÉPTIMA.-** Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAET", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del "FOFAET", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, a más tardar el 31 diciembre del año 2017, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la “DELEGACIÓN” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del “PROGRAMA”, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la “TESOFE”, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las “REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017”, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2018, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la “DELEGACIÓN” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del “PROGRAMA” y de sus componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la “TESOFE”.

#### DE LA VIGENCIA

**OCTAVA.-** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2017, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los 10 días del mes de febrero de 2017.- Por la SAGARPA: el Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Tamaulipas, **Eduardo Miguel Mansilla Gómez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Tamaulipas: el Secretario de Desarrollo Rural, **Gonzalo Alemán Migliolo**.- Rúbrica.

#### Apéndice I

#### TAMAULIPAS

#### Recursos Convenidos Federación-Estado 2017

(Aportaciones en Pesos)

| DPEF 2017  |                                      | De la SAGARPA | Del Gobierno del Estado | Gran Total  |
|------------|--------------------------------------|---------------|-------------------------|-------------|
| <b>No.</b> | <b>Total Programas y Componentes</b> | 95,800,000    | 20,000,000              | 115,800,000 |

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

| IV       | Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria  |            |            |                   |
|----------|--|------------|------------|-------------------|
| <b>A</b> | Campañas Fitozoosanitarias   | 71,633,540 | 15,789,474 | <b>87,423,014</b> |
| <b>B</b> | Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera   | 5,876,395  | 0          | <b>5,876,395</b>  |
| <b>C</b> | Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias | 7,460,742  | 4,210,526  | <b>11,671,268</b> |
| <b>D</b> | Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias                                | 10,829,323 | 0          | <b>10,829,323</b> |

**Apéndice II**  
**TAMAULIPAS**  
**Calendario de Ejecución 2017**  
(Aportaciones en Pesos)

| DPEF 2017 |                               | Total   |         | Marzo      |            | Abril      |            | Mayo    |         | Junio   |         | Julio   |         | Agosto     |         | Septiembre |         |
|-----------|-------------------------------|---------|---------|------------|------------|------------|------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|------------|---------|------------|---------|
| No.       | Total Programas y Componentes | Federal | Estatal | Federal    | Estatal    | Federal    | Estatal    | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal    | Estatal | Federal    | Estatal |
|           |                               |         |         | 95,800,000 | 20,000,000 | 47,900,000 | 20,000,000 |         |         |         |         |         |         | 47,900,000 |         |            |         |

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b), y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

| IV | Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria  |            |            |            |            |  |  |  |  |  |  |            |  |  |  |  |  |
|----|--|------------|------------|------------|------------|--|--|--|--|--|--|------------|--|--|--|--|--|
| A  | Campañas Fitozoosanitarias   | 71,633,540 | 15,789,474 | 35,816,770 | 15,789,474 |  |  |  |  |  |  | 35,816,770 |  |  |  |  |  |
| B  | Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera   | 5,876,395  | 0          | 2,938,197  | 0          |  |  |  |  |  |  | 2,938,198  |  |  |  |  |  |
| C  | Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias | 7,460,742  | 4,210,526  | 3,730,371  | 4,210,526  |  |  |  |  |  |  | 3,730,371  |  |  |  |  |  |
| D  | Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias                                | 10,829,323 | 0          | 5,414,662  | 0          |  |  |  |  |  |  | 5,414,661  |  |  |  |  |  |

**Apéndice III**  
**Cuadro de Montos y Metas 2017**

| Concentrado Presupuestal  |                             |                   |                    |                  |           |
|---|-----------------------------|-------------------|--------------------|------------------|-----------|
| Componentes-conceptos de apoyo  | Total por Concepto de apoyo |                   |                    | Metas Físicas    |           |
|   | Federal                     | Estatad           | Total              | Medida           | Cantidad  |
| <b>I. Componente de Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias</b>  |                             |                   |                    |                  |           |
| <b>Conceptos de apoyo de:</b>   |                             |                   |                    |                  |           |
| a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados   | 6,451,715                   | 0                 | 6,451,715          | Proyecto         | 2         |
| b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados  | 1,030,000                   | 0                 | 1,030,000          | Proyecto         | 4         |
| <b>II. Componente de Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias</b>  |                             |                   |                    |                  |           |
| <b>Conceptos de apoyo de:</b>   |                             |                   |                    |                  |           |
| a) Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas   | 1,913,400                   | 4,000,000         | 5,913,400          | Proyecto         | 2         |
| b) Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas  | 1,086,600                   | 0                 | 1,086,600          | Proyecto         | 1         |
| c) Vigilancia epidemiológica de plagas fitosanitarias reglamentadas   | 0                           | 0                 | 0                  | Proyecto         | 0         |
| d) Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas   | 1,281,564                   | 0                 | 1,281,564          | Proyecto         | 5         |
| <b>III. Componente de Campañas Fitozoonosanitarias</b>  |                             |                   |                    |                  |           |
| <b>Conceptos de apoyo de:</b>   |                             |                   |                    |                  |           |
| a) Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas  | 34,382,834                  | 11,300,000        | 45,682,834         | Proyecto         | 8         |
| b) Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas  | 4,143,137                   | 0                 | 4,143,137          | Proyecto         | 2         |
| c) Control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas  | 765,451                     | 0                 | 765,451            | Proyecto         | 1         |
| d) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas  | 25,954,299                  | 3,700,000         | 29,654,299         | Proyecto         | 6         |
| <b>IV. Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera</b>   |                             |                   |                    |                  |           |
| <b>Conceptos de apoyo de:</b>   |                             |                   |                    |                  |           |
| a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros | 4,900,000                   | 0                 | 4,900,000          | Proyecto         | 3         |
| <b>Emergencias sanitarias 7%</b>  | 6,370,700                   | 0                 | 6,370,700          | Proyecto         | 1         |
| <b>Capacitación 1%</b>  | 910,100                     | 0                 | 910,100            | Proyecto         | 1         |
| <b>SIMOSICA 1%</b>  | 910,100                     | 0                 | 910,100            | Proyecto         | 1         |
| <b>Divulgación 1%</b>   | 910,100                     | 0                 | 910,100            | Proyecto         | 1         |
| <b>Subtotal <sup>/1</sup></b>   | <b>91,010,000</b>           | <b>19,000,000</b> | <b>110,010,000</b> | <b>Proyectos</b> | <b>38</b> |
| <b>Gastos de Operación (hasta el 5.0%) <sup>/2</sup></b>  | 4,790,000                   | 1,000,000         | 5,790,000          |                  |           |
| <b>TOTAL</b>  | <b>95,800,000</b>           | <b>20,000,000</b> | <b>115,800,000</b> |                  |           |

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017".

| Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados           | Montos presupuestales |          |                  | Metas            |          |
|--|-----------------------|----------|------------------|------------------|----------|
|  | Federal               | Estatad  | Total            | Medida           | Cantidad |
| Trampeo preventivo contra moscas exóticas de la fruta                        | 902,192               | 0        | 902,192          | Proyecto         | 1        |
| Programa de vigilancia epidemiológica fitosanitaria de plagas cuarentenarias | 5,549,523             | 0        | 5,549,523        | Proyecto         | 1        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>6,451,715</b>      | <b>0</b> | <b>6,451,715</b> | <b>Proyectos</b> | <b>2</b> |

| Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados                    | Montos presupuestales |          |                  | Metas            |          |
|--|-----------------------|----------|------------------|------------------|----------|
|  | Federal               | Estatad  | Total            | Medida           | Cantidad |
| Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en aves                         | 300,000               | 0        | 300,000          | Proyecto         | 1        |
| Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en cerdos                       | 320,000               | 0        | 320,000          | Proyecto         | 1        |
| Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en crustáceos, peces y moluscos | 360,000               | 0        | 360,000          | Proyecto         | 1        |
| Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en bovinos                      | 50,000                | 0        | 50,000           | Proyecto         | 1        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>1,030,000</b>      | <b>0</b> | <b>1,030,000</b> | <b>Proyectos</b> | <b>4</b> |

| Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas | Montos presupuestales |                  |                  | Metas            |          |
|--|-----------------------|------------------|------------------|------------------|----------|
|  | Federal               | Estatad          | Total            | Medida           | Cantidad |
| Operación de puntos de verificación e inspección interna (PVI's)           | 900,000               | 4,000,000        | 4,900,000        | Proyecto         | 1        |
| Proyectos especiales de inspección (PEI)                                   | 1,013,400             | 0                | 1,013,400        | Proyecto         | 1        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>1,913,400</b>      | <b>4,000,000</b> | <b>5,913,400</b> | <b>Proyectos</b> | <b>2</b> |

| Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas | Montos presupuestales |          |                  | Metas            |          |
|---|-----------------------|----------|------------------|------------------|----------|
|   | Federal               | Estatad  | Total            | Medida           | Cantidad |
| Proyectos especiales de inspección (PEI)  | 1,086,600             | 0        | 1,086,600        | Proyecto         | 1        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>1,086,600</b>      | <b>0</b> | <b>1,086,600</b> | <b>Proyectos</b> | <b>1</b> |

| Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas          | Montos presupuestales |          |                  | Metas            |          |
|---|-----------------------|----------|------------------|------------------|----------|
|   | Federal               | Estatad  | Total            | Medida           | Cantidad |
| Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en cerdos                       | 399,674               | 0        | 399,674          | Proyecto         | 1        |
| Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en equinos                      | 69,031                | 0        | 69,031           | Proyecto         | 1        |
| Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en abejas                       | 140,822               | 0        | 140,822          | Proyecto         | 1        |
| Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en crustáceos, peces y moluscos | 600,000               | 0        | 600,000          | Proyecto         | 1        |
| Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en ovinos y caprinos            | 72,037                | 0        | 72,037           | Proyecto         | 1        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>1,281,564</b>      | <b>0</b> | <b>1,281,564</b> | <b>Proyectos</b> | <b>5</b> |

| Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas | Montos presupuestales |                   |                   | Metas            |          |
|---|-----------------------|-------------------|-------------------|------------------|----------|
|   | Federal               | Estatad           | Total             | Medida           | Cantidad |
| Campaña contra Huanglongbing de los cítricos      | 6,962,400             | 0                 | 6,962,400         | Proyecto         | 1        |
| Campaña contra la cochinilla rosada               | 900,000               | 0                 | 900,000           | Proyecto         | 1        |
| Campaña nacional contra moscas de la fruta        | 18,591,381            | 7,000,000         | 25,591,381        | Proyecto         | 1        |
| Campaña contra langosta                           | 1,400,000             | 1,000,000         | 2,400,000         | Proyecto         | 1        |
| Campaña contra plagas reglamentadas del algodón   | 3,000,000             | 0                 | 3,000,000         | Proyecto         | 1        |
| Manejo fitosanitario del sorgo                    | 3,529,053             | 0                 | 3,529,053         | Proyecto         | 1        |
| Manejo fitosanitario de la caña de azúcar         | 0                     | 3,000,000         | 3,000,000         | Proyecto         | 1        |
| Manejo fitosanitario del chile                    | 0                     | 300,000           | 300,000           | Proyecto         | 1        |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>34,382,834</b>     | <b>11,300,000</b> | <b>45,682,834</b> | <b>Proyectos</b> | <b>8</b> |

| Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas | Montos presupuestales |          |                  | Metas            |          |
|---|-----------------------|----------|------------------|------------------|----------|
|   | Federal               | Estatad  | Total            | Medida           | Cantidad |
| Acciones sanitarias en peces                                    | 1,035,784             | 0        | 1,035,784        | Proyecto         | 1        |
| Acciones sanitarias en crustáceos                               | 3,107,353             | 0        | 3,107,353        | Proyecto         | 1        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>4,143,137</b>      | <b>0</b> | <b>4,143,137</b> | <b>Proyectos</b> | <b>2</b> |

| Control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas | Montos presupuestales |          |                | Metas            |          |
|---|-----------------------|----------|----------------|------------------|----------|
|   | Federal               | Estatad  | Total          | Medida           | Cantidad |
| Campaña contra plagas reglamentadas del agave                 | 765,451               | 0        | 765,451        | Proyecto         | 1        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>765,451</b>        | <b>0</b> | <b>765,451</b> | <b>Proyectos</b> | <b>1</b> |

| Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonitarias reglamentadas         | Montos presupuestales |                  |                   | Metas            |          |
|---|-----------------------|------------------|-------------------|------------------|----------|
|   | Federal               | Estatad          | Total             | Medida           | Cantidad |
| Campaña nacional contra la tuberculosis bovina                                    | 12,925,697            | 700,000          | 13,625,697        | Proyecto         | 1        |
| Campaña nacional para el control de la garrapata <i>Boophilus spp</i>             | 4,652,678             | 1,000,000        | 5,652,678         | Proyecto         | 1        |
| Campaña nacional contra la rabia en bovinos y especies ganaderas                  | 2,846,345             | 0                | 2,846,345         | Proyecto         | 1        |
| Varroasis   | 656,849               | 0                | 656,849           | Proyecto         | 1        |
| Programa de eliminación de animales positivos, reactivos, expuestos y sospechosos | 1,366,116             | 0                | 1,366,116         | Proyecto         | 1        |
| Campaña nacional contra la brucelosis en los animales                             | 3,506,614             | 2,000,000        | 5,506,614         | Proyecto         | 1        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>25,954,299</b>     | <b>3,700,000</b> | <b>29,654,299</b> | <b>Proyectos</b> | <b>6</b> |

| Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros | Montos presupuestales |          |                  | Metas            |          |
|--|-----------------------|----------|------------------|------------------|----------|
|  | Federal               | Estatad  | Total            | Medida           | Cantidad |
| Inocuidad agrícola   | 2,200,000             | 0        | 2,200,000        | Proyecto         | 1        |
| Inocuidad pecuaria   | 1,600,000             | 0        | 1,600,000        | Proyecto         | 1        |
| Inocuidad acuícola y pesquera  | 1,100,000             | 0        | 1,100,000        | Proyecto         | 1        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>4,900,000</b>      | <b>0</b> | <b>4,900,000</b> | <b>Proyectos</b> | <b>3</b> |

El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Tamaulipas, **Eduardo Miguel Mansilla Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas, **Gonzalo Alemán Migliolo**.- Rúbrica.

**ANEXO Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2017, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Zacatecas.**

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN  
DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA  
EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE ZACATECAS**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE ZACATECAS QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADO POR EL MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL ING. ROBERTO LUÉVANO SILVA, TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CAMPO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Zacatecas.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA", en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.  
  
Asimismo, en la referida Cláusula las "PARTES" acordaron en aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal de que se trate, las que para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria durante 2017 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo subsecuente el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.
- III. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" se establecen las materias respecto de las cuales las "PARTES" podrán conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, para lo cual suscribirán durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 37, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, en lo sucesivo el "DPEF 2017", la "SAGARPA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2017".
- VI. Que en los artículos 1, 8, 13, 18 y 23 de las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", se establecen los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, en lo subsecuente el "PROGRAMA", así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a éstos, así como su mecánica operativa.
- VII. Que en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.
- La "SAGARPA" designó como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de Zacatecas, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del C. Ing. Roberto Luévano Silva, y
- Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario del Campo, cargo que a la presente ostenta el C. Lic. Adolfo Bonilla Gómez.

## DECLARACIONES

### I. DE LA "SAGARPA":

I.1. Que el MVZ. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, conforme a los artículos 2o., Apartado D fracción VII, 44, 45, fracción IX y 46, fracción V, del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; 1 y 5 del Reglamento Interior del "SENASICA"; y 1, 11, 16, 21 y 26, de las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017"

I.2. El "SENASICA" señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Número 5010, Piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

I.3. Que el titular de la "DELEGACIÓN", el C. Ing. Roberto Luévano Silva, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la "SAGARPA", publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA", delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".

I.4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico el ubicado en Avenida Secretaría de la Defensa Nacional Número 88, Colonia Centro, Guadalupe, Zac.

### II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el C. Lic. Adolfo Bonilla Gómez en su carácter de Secretario del Campo, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 4, 12, 25 Fracción XIV, 39 Fracciones I y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Carretera Panamericana Km. 21.5, Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac.

### III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al "PROGRAMA" en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, serán destinados exclusivamente al "PROGRAMA" y sus componentes de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017".

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO

**PRIMERA.-** El objeto del presente instrumento es establecer las estrategias y acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los componentes del "PROGRAMA", así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 del "DPEF 2017" y 1, 8, 13, 18 y 23, de las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017".

### APORTACIONES DE RECURSOS

**SEGUNDA.-** Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2017", en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2017, realizarán una aportación conjunta para el "PROGRAMA" hasta por un monto de \$60,940,005.00 (Sesenta millones Novecientos cuarenta mil cinco pesos 00/100 M.N., integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$51,700,000.00 (Cincuenta y un millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la "SAGARPA", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2017"; y
2. Hasta la cantidad de \$9,240,005.00 (Nueve millones doscientos cuarenta mil cinco pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, publicado en fecha 31 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación - Estado 2017" y "Calendario de Ejecución 2017".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por tres ministraciones de los recursos del estado a partir del mes de marzo de 2017, para lo cual, depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Zacatecas, en lo sucesivo el FOFAEZ, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración correspondiente.

Los recursos antes indicados, serán dispersados por el "SENASICA", a partir de la firma del presente instrumento, por lo que durante el primer semestre de 2017 se radicará el 50% (cincuenta por ciento) de los citados recursos y en el segundo semestre de 2017, el 50% (cincuenta por ciento) restante, conforme al Apéndice II "Calendario de Ejecución 2017".

En caso de presentarse alguna contingencia o emergencia en el Estado de Zacatecas, los incentivos serán dispersados de acuerdo a las necesidades sanitarias que así se requieran.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y, del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación del "PROGRAMA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada componente al FOFAEZ, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la distribución que se establezca en el Apéndice III del presente instrumento, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2017", lo que deberán ser acorde con lo dispuesto los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos por el "SENASICA", la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante el FOFAEZ, atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017.

Se destinará el 10% (diez por ciento) de presupuesto total con cargo a los componentes a efecto de ejecutar los siguientes proyectos transversales bajo la distribución que se enuncia:

- I. Servicio de gestión y administración de información para el seguimiento del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SIMOSICA) 1% (uno por ciento);
- II. Divulgación 1% (uno por ciento);
- III. Capacitación 1% (uno por ciento), y
- IV. Emergencias sanitarias el 7% (siete por ciento).

Los recursos antes señalados deberán liberarse en la primera ministración de recursos, para su aplicación conforme al programa que el "SENASICA" determine.

#### **PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA**

**TERCERA.-** Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 3 de las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", es que los recursos señalados en la Cláusula Segunda, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Zacatecas, a través de los componentes:

- I. Campañas Fitozoosanitarias.
- II. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.
- III. Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades no Cuarentenarias, y
- IV. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que debieron ser autorizados por el "SENASICA", en su carácter de la Unidad Responsable de los componentes del "PROGRAMA", a más tardar el 16 de enero de 2017, de conformidad con el artículo 7, fracción VI, de las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2017 y deberán encontrarse alineados a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario.

Asimismo, los referidos Programas de Trabajo deberán incluir acciones, metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2017".

#### **OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES**

**CUARTA.-** Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**QUINTA.-** En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

#### **DE LAS MODIFICACIONES**

**SEXTA.-** Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específica y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Director en Jefe del "SENASICA", el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Zacatecas y el titular de la Secretaría del Campo por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO".

#### **DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO**

**SÉPTIMA.-** Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del FOFAEZ, se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del FOFAEZ, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, a más tardar el 31 diciembre del año 2017, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la “DELEGACIÓN” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del “PROGRAMA”, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la “TESOFE”, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las “REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017”, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2018, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la “DELEGACIÓN” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del “PROGRAMA” y de sus componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la “TESOFE”.

#### DE LA VIGENCIA

**OCTAVA.-** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2017, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los diez días del mes de febrero de 2017.- Por la SAGARPA: el Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Zacatecas, **Roberto Luévano Silva**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Zacatecas: el Secretario del Campo, **Adolfo Bonilla Gómez**.- Rúbrica.

#### Apéndice I

#### ZACATECAS

#### Recursos Convenidos Federación-Estado 2017

(Aportaciones en Pesos)

| DPEF 2017 |                               | De la SAGARPA | Del Gobierno del Estado | Gran Total |
|-----------|-------------------------------|---------------|-------------------------|------------|
| No.       | Total Programas y Componentes | 51,700,000    | 9,240,005               | 60,940,005 |

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

| IV | Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria  |            |           |            |
|----|--|------------|-----------|------------|
| A  | Campañas Fitozoosanitarias   | 31,575,160 | 6,061,605 | 37,636,765 |
| B  | Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera   | 4,703,540  | 516,378   | 5,219,918  |
| C  | Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias | 8,732,480  | 2,398,864 | 11,131,344 |
| D  | Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias                                | 6,688,820  | 263,158   | 6,951,978  |

**Apéndice II**  
**ZACATECAS**  
**Calendario de Ejecución 2017**  
(Aportaciones en Pesos)

| DPEF 2017 |                               | Total   |         | Marzo      |           | Abril      |           | Mayo    |         | Junio   |         | Julio   |           | Agosto     |         | Septiembre |         |
|-----------|-------------------------------|---------|---------|------------|-----------|------------|-----------|---------|---------|---------|---------|---------|-----------|------------|---------|------------|---------|
| No.       | Total Programas y Componentes | Federal | Estatal | Federal    | Estatal   | Federal    | Estatal   | Federal | Estatal | Federal | Estatal | Federal | Estatal   | Federal    | Estatal | Federal    | Estatal |
|           |                               |         |         | 51,700,000 | 9,240,005 | 25,850,000 | 5,543,998 |         |         |         |         |         | 1,848,003 | 25,850,000 | 0       |            |         |

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

| IV | Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria  |            |           |            |           |  |  |  |  |  |           |            |  |  |  |  |           |
|----|--|------------|-----------|------------|-----------|--|--|--|--|--|-----------|------------|--|--|--|--|-----------|
| A  | Campañas Fitozoosanitarias   | 31,575,160 | 6,061,605 | 15,787,580 | 3,636,963 |  |  |  |  |  | 1,212,322 | 15,787,580 |  |  |  |  | 1,212,323 |
| B  | Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera   | 4,703,540  | 516,378   | 2,351,770  | 309,825   |  |  |  |  |  | 103,276   | 2,351,770  |  |  |  |  | 103,276   |
| C  | Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias | 8,732,480  | 2,398,864 | 4,366,240  | 1,439,317 |  |  |  |  |  | 479,773   | 4,366,240  |  |  |  |  | 479,773   |
| D  | Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias                                | 6,688,820  | 263,158   | 3,344,410  | 157,893   |  |  |  |  |  | 52,632    | 3,344,410  |  |  |  |  | 52,632    |

**Apéndice III**  
**ZACATECAS**  
**Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria**  
**Cuadro de Montos y Metas 2017**

| <b>Concentrado Presupuestal</b>   |                                    |                  |                   |                      |                 |
|---|------------------------------------|------------------|-------------------|----------------------|-----------------|
| <b>Componentes-conceptos de apoyo</b>   | <b>Total por Concepto de apoyo</b> |                  |                   | <b>Metas Físicas</b> |                 |
|   | <b>Federal</b>                     | <b>Estatal</b>   | <b>Total</b>      | <b>Medida</b>        | <b>Cantidad</b> |
| <b>I. Componente de Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias</b>  |                                    |                  |                   |                      |                 |
| <b>Conceptos de apoyo de:</b>   |                                    |                  |                   |                      |                 |
| a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados   | 4,300,000                          | 250,000          | 4,550,000         | Proyecto             | 2               |
| b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados  | 540,000                            | 0                | 540,000           | Proyecto             | 4               |
| <b>II. Componente de Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias</b>  |                                    |                  |                   |                      |                 |
| <b>Conceptos de apoyo de:</b>   |                                    |                  |                   |                      |                 |
| a) Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas   | 4,738,168                          | 2,278,921        | 7,017,089         | Proyecto             | 2               |
| b) Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas  | 381,832                            | 0                | 381,832           | Proyecto             | 1               |
| c) Vigilancia epidemiológica de plagas fitosanitarias reglamentadas   | 0                                  | 0                | 0                 | Proyecto             | 0               |
| d) Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas   | 1,661,477                          | 0                | 1,661,477         | Proyecto             | 6               |
| <b>III. Componente de Campañas Fitozoosanitarias</b>  |                                    |                  |                   |                      |                 |
| <b>Conceptos de apoyo de:</b>   |                                    |                  |                   |                      |                 |
| a) Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas  | 13,237,380                         | 2,858,426        | 16,095,806        | Proyecto             | 9               |
| b) Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas  | 2,660,363                          | 614,460          | 3,274,823         | Proyecto             | 1               |
| c) Control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas  | 0                                  | 0                | 0                 | Proyecto             | 0               |
| d) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas  | 12,584,280                         | 2,285,639        | 14,869,919        | Proyecto             | 6               |
| <b>IV. Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera</b>   |                                    |                  |                   |                      |                 |
| <b>Conceptos de apoyo de:</b>   |                                    |                  |                   |                      |                 |
| a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros | 4,100,000                          | 490,559          | 4,590,559         | Proyecto             | 2               |
| <b>Emergencias sanitarias 7%</b>  | 3,438,050                          | 0                | 3,438,050         | Proyecto             | 1               |
| <b>Capacitación 1%</b>  | 491,150                            | 0                | 491,150           | Proyecto             | 1               |
| <b>SIMOSICA 1%</b>  | 491,150                            | 0                | 491,150           | Proyecto             | 1               |
| <b>Divulgación 1%</b>   | 491,150                            | 0                | 491,150           | Proyecto             | 1               |
| <b>Subtotal <sup>/1</sup></b>   | <b>49,115,000</b>                  | <b>8,778,005</b> | <b>57,893,005</b> | <b>Proyectos</b>     | <b>37</b>       |
| <b>Gastos de Operación (hasta el 5.0%) <sup>/2</sup></b>  | 2,585,000                          | 462,000          | 3,047,000         |                      |                 |
| <b>TOTAL</b>  | <b>51,700,000</b>                  | <b>9,240,005</b> | <b>60,940,005</b> |                      |                 |

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017".

| Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados           | Montos presupuestales |                |                  | Metas            |          |
|--|-----------------------|----------------|------------------|------------------|----------|
|  | Federal               | Estatal        | Total            | Medida           | Cantidad |
| Trampeo preventivo contra moscas exóticas de la fruta                        | 800,000               | 0              | 800,000          | Proyecto         | 1        |
| Programa de vigilancia epidemiológica fitosanitaria de plagas cuarentenarias | 3,500,000             | 250,000        | 3,750,000        | Proyecto         | 1        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>4,300,000</b>      | <b>250,000</b> | <b>4,550,000</b> | <b>Proyectos</b> | <b>2</b> |

| Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios no controlados             | Montos presupuestales |          |                | Metas            |          |
|---|-----------------------|----------|----------------|------------------|----------|
|   | Federal               | Estatal  | Total          | Medida           | Cantidad |
| Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en aves              | 340,000               | 0        | 340,000        | Proyecto         | 1        |
| Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en cerdos            | 80,000                | 0        | 80,000         | Proyecto         | 1        |
| Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en ovinos y caprinos | 20,000                | 0        | 20,000         | Proyecto         | 1        |
| Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en bovinos           | 100,000               | 0        | 100,000        | Proyecto         | 1        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>540,000</b>        | <b>0</b> | <b>540,000</b> | <b>Proyectos</b> | <b>4</b> |

| Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas | Montos presupuestales |                  |                  | Metas            |          |
|--|-----------------------|------------------|------------------|------------------|----------|
|  | Federal               | Estatal          | Total            | Medida           | Cantidad |
| Operación de puntos de verificación e inspección interna (PVI's)           | 2,498,000             | 1,631,468        | 4,129,468        | Proyecto         | 1        |
| Proyectos especiales de inspección (PEI)                                   | 2,240,168             | 647,453          | 2,887,621        | Proyecto         | 1        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>4,738,168</b>      | <b>2,278,921</b> | <b>7,017,089</b> | <b>Proyectos</b> | <b>2</b> |

| Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas | Montos presupuestales |          |                | Metas            |          |
|---|-----------------------|----------|----------------|------------------|----------|
|   | Federal               | Estatal  | Total          | Medida           | Cantidad |
| Proyectos especiales de inspección (PEI)  | 381,832               | 0        | 381,832        | Proyecto         | 1        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>381,832</b>        | <b>0</b> | <b>381,832</b> | <b>Proyectos</b> | <b>1</b> |

| Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas            | Montos presupuestales |          |                  | Metas            |          |
|---|-----------------------|----------|------------------|------------------|----------|
|   | Federal               | Estatal  | Total            | Medida           | Cantidad |
| Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en cerdos                       | 1,084,588             | 0        | 1,084,588        | Proyecto         | 1        |
| Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en equinos                      | 51,608                | 0        | 51,608           | Proyecto         | 1        |
| Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en abejas                       | 93,227                | 0        | 93,227           | Proyecto         | 1        |
| Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en bovinos                      | 181,027               | 0        | 181,027          | Proyecto         | 1        |
| Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en crustáceos, peces y moluscos | 200,000               | 0        | 200,000          | Proyecto         | 1        |
| Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en ovinos y caprinos            | 51,027                | 0        | 51,027           | Proyecto         | 1        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>1,661,477</b>      | <b>0</b> | <b>1,661,477</b> | <b>Proyectos</b> | <b>6</b> |

| Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas | Montos presupuestales |                  |                   | Metas            |          |
|---|-----------------------|------------------|-------------------|------------------|----------|
|   | Federal               | Estatal          | Total             | Medida           | Cantidad |
| Campaña contra Huanglongbing de los cítricos      | 971,397               | 150,000          | 1,121,397         | Proyecto         | 1        |
| Campaña nacional contra moscas de la fruta        | 9,475,789             | 0                | 9,475,789         | Proyecto         | 1        |
| Campaña contra malezas reglamentadas              | 868,683               | 120,000          | 988,683           | Proyecto         | 1        |
| Campaña contra chapulín                           | 980,112               | 0                | 980,112           | Proyecto         | 1        |
| Manejo fitosanitario de roedores                  | 941,399               | 200,000          | 1,141,399         | Proyecto         | 1        |
| Manejo fitosanitario del frijol                   | 0                     | 508,633          | 508,633           | Proyecto         | 1        |
| Manejo fitosanitario del durazno                  | 0                     | 798,336          | 798,336           | Proyecto         | 1        |
| Manejo fitosanitario del chile                    | 0                     | 500,000          | 500,000           | Proyecto         | 1        |
| Manejo fitosanitario del maíz                     | 0                     | 581,457          | 581,457           | Proyecto         | 1        |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>13,237,380</b>     | <b>2,858,426</b> | <b>16,095,806</b> | <b>Proyectos</b> | <b>9</b> |

| Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas | Montos presupuestales |                |                  | Metas            |          |
|---|-----------------------|----------------|------------------|------------------|----------|
|   | Federal               | Estatal        | Total            | Medida           | Cantidad |
| Acciones sanitarias en peces                                    | 2,660,363             | 614,460        | 3,274,823        | Proyecto         | 1        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>2,660,363</b>      | <b>614,460</b> | <b>3,274,823</b> | <b>Proyectos</b> | <b>1</b> |

| Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas       | Montos presupuestales |                  |                   | Metas            |          |
|---|-----------------------|------------------|-------------------|------------------|----------|
|   | Federal               | Estatal          | Total             | Medida           | Cantidad |
| Campaña nacional contra la tuberculosis bovina                                    | 6,468,790             | 632,500          | 7,101,290         | Proyecto         | 1        |
| Campaña nacional para el control de la garrapata <i>Boophilus spp</i>             | 970,964               | 178,739          | 1,149,703         | Proyecto         | 1        |
| Campaña nacional contra la rabia en bovinos y especies ganaderas                  | 539,424               | 0                | 539,424           | Proyecto         | 1        |
| Influenza aviar   | 198,264               | 0                | 198,264           | Proyecto         | 1        |
| Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos | 2,236,919             | 0                | 2,236,919         | Proyecto         | 1        |
| Campaña nacional contra la brucelosis en los animales                             | 2,169,919             | 1,474,400        | 3,644,319         | Proyecto         | 1        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>12,584,280</b>     | <b>2,285,639</b> | <b>14,869,919</b> | <b>Proyectos</b> | <b>6</b> |

| Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros | Montos presupuestales |                |                  | Metas            |          |
|--|-----------------------|----------------|------------------|------------------|----------|
|  | Federal               | Estatal        | Total            | Medida           | Cantidad |
| Inocuidad agrícola   | 3,200,000             | 314,999        | 3,514,999        | Proyecto         | 1        |
| Inocuidad acuícola y pesquera  | 900,000               | 175,560        | 1,075,560        | Proyecto         | 1        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>4,100,000</b>      | <b>490,559</b> | <b>4,590,559</b> | <b>Proyectos</b> | <b>2</b> |

Por la SAGARPA: el Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Zacatecas, **Roberto Luévano Silva**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Zacatecas: el Secretario del Campo, **Adolfo Bonilla Gómez**.- Rúbrica.